

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****4334***Procediment ordinari 633/2010 sobre altres matèries***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“ANUNCIO:

Vistos por D^a M^a Isabel Frade Hevia, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Palma de Mallorca y su partido, los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 633/2010, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros representado y defendido el Letrado Sr. Sentmenat García-Ruiz contra D. Julián Carreras Almazán y D. José Antonio Nevado Lindo, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Estimo íntegramente la demanda presentada por el Consorcio de Compensación de Seguros, contra D. Julián Carreras Almazán y D. José Antonio Nevado Lindo en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia, condeno a este último a pagar a aquel la cantidad de 3.255,54 euros, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago. Con expresa condena en costas a la parte demandada.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación que se interpondrá por medio de escrito presentado ante este juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación de la presente resolución. Es requisito para su admisibilidad la constitución de un único depósito de 50 euros, tal y como exige la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ (BOE 04/11/09), que deberá ingresarse en la cuenta de depósito y consignaciones de este Juzgado indicando que se hace concepto de “recurso”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, lo mando y lo firmo”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Julián Carreras Almazán, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA, a 13 de febrero de 2014

EL/LA SECRETARIO.

